NOTA DNC N° 9385/2020

Asunción, 1 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	380334
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos para Oficina y Productos de Papel con Carácter Sustentable.
Entidad	Municipalidad de Minga Porá.
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Si bien el proceso ha sido comunicado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución DNCP "*por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03*", reiteramos en recordar a la convocante que la misma puede actualizar sus bases concursales conforme a las normativas vigentes.

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Consideraciones Normativas

1. Art. 4, 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/2003.

2. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/2019.

3. Art. 2, 3, 12, 15 inc. c), 17, 30, 38, 63, 67 y 68 de la Resolución N° 5695/2019.

4. Resolución DNCP N° 1890/2020.

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py